

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se da publicidad a la resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se modifica la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para la realización de tareas de apoyo a la redacción de un nuevo plan en materia de infraestructuras del transporte.

Primero. Por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se ha dictado Orden de 2 de abril de 2019, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Agencia de Obras Públicas de Andalucía, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, siendo publicada dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 15 de abril de 2019, BOJA núm. 72.

Segundo. Por Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 31 de julio de 2019 se ha modificado el punto primero de la Orden 2 de abril de 2019 ampliando el objeto de la encomienda autorizada a las tareas de redacción del Plan.

Tercero. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre publicidad de las Encomiendas de Gestión, se da publicidad a la Resolución de 31 de julio de 2019, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO A LA REDACCIÓN DE UN NUEVO PLAN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

Por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se ha dictado Orden de 2 de abril de 2019, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Agencia de Obras Públicas de Andalucía, siendo publicada dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 15 de abril de 2019, BOJA núm. 72.

En la disposición primera de la mencionada orden se establece que el objeto de la encomienda, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, es el desarrollo de las tareas de redacción de la documentación necesaria para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica, y para la elaboración del diagnóstico del transporte y movilidad en Andalucía, así como de las actividades de apoyo a la Oficina Técnica de elaboración del plan en materia de infraestructuras del transporte.

Del mismo modo en su segunda disposición establece que la encomienda comprenderá la realización de actividades y tareas de carácter material, técnico y de servicios dirigidas al desarrollo de los siguientes cometidos:

- En primer lugar, deberán realizarse los documentos ambientales necesarios para la evaluación ambiental estratégica del plan. En particular, se elaborarán los documentos que debe aportar el promotor de los planes según el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, anteriormente mencionada, a excepción del borrador del plan.

- En segundo lugar, se realizarán las tareas necesarias en aras de obtener un diagnóstico completo de la situación del sistema de transportes y movilidad de Andalucía, identificando sus deficiencias y sus oportunidades de mejora. Para facilitar esta tarea, la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio facilitará a la AOPJA la documentación que al respecto obre en su poder, y en particular los diagnósticos efectuados durante la elaboración de los planes metropolitanos de transporte así como de los planes de ordenación del territorio.

- Por último, se realizarán tareas de apoyo a la Oficina Técnica de elaboración del plan, bajo la dirección de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para la elaboración del plan, asumiendo responsabilidades en la redacción de los documentos.

El contenido del apoyo técnico y objetivo básico de la presente encomienda es que, mediante este apoyo y asistencia, la Oficina Técnica esté en disposición de cumplir con el objetivo establecido en el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2027, consistente en la redacción del mencionado Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía «sobre la base de un diagnóstico, que permita detectar las deficiencias del sistema de transporte y las oportunidades de mejora, para posteriormente elaborar una proyección factible de lo ejecutable durante su vigencia...».

Dada la carencia de medios técnicos y humanos propios de la la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en orden a la realización de las tareas de redacción del plan, resulta insuficiente el objeto del encargo realizado, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y por las mismas razones de eficacia que en su momento aconsejaron el encargo de las actividades de apoyo a la Oficina Técnica de elaboración del plan en materia de infraestructuras del transporte, justifican la ampliación del encargo a las tareas de redacción del Plan puesto que, como ha quedado dicho, la agencia dispone de personal especializado en esta materia con cualificación adecuada y suficiente para la realización de las tareas a las que se pretende ampliar el objeto de la encomienda.

En atención a todo lo anterior, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y del Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y en el ejercicio de la competencia delegada por Orden 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 113, de 14.6.2019).

RESUELVO

1. Modificar el punto primero de la Orden 2 de abril de 2019 ampliando el objeto de de la encomienda autorizada a las tareas de redacción del Plan.

2. La ampliación del encargo no altera la naturaleza de la encomienda, que mantiene su carácter administrativo, sin que suponga cesión de titularidad ni competencias y se desarrollará con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto de cero euros.

3. En atención a lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la modificación de la encomienda de gestión se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2019. La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. Orden de 11.6.2019 (BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jaime Raynaud Soto.